



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Auto de sustanciación N°0293

16 de Junio de 2025

Radicado: 05001 31 05 013 2025 10090 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo, promovido **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en contra de **COLFONDOS S.A.**, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante y atendiendo que dio cumplimiento al requerimiento judicial, previo a resolver su viabilidad sobre la medida cautelar solicitada, es procedente para el Despacho exhortar a la entidad **TRANSUNION S.A.**, para que dentro del término de **ocho (08) días**, siguientes a la recepción del requerimiento judicial, so pena de impartir las sanciones legales, certifique si la sociedad ejecutada **COLFONDOS con NIT 800149496-2**, posee algún producto financiero y/o bancario, tales como cuentas de ahorro, corrientes, CDT, y de ser así, comunicará a esta dependencia, la identificación del producto, la entidad financiera, el titular del mismo, clase y número del producto, anotando si se encuentra activa o no, y si es susceptible de ser embargada.

Se aclara que, si bien el apoderado judicial adjuntó un informe de Transunión S.A., este despacho no puede decretar medidas basadas sobre información allegada de manera informal, dado que para que sea procedente, la información debe ser obtenida a través de un requerimiento judicial, en cumplimiento de la política de tratamientos de datos, además de asegurar la validez y origen de la prueba.

Por ser este auto relativo a una solicitud de medidas cautelares, conforme a la Ley 2213 de 2022, notifíquese por correo electrónico.

notificaciones@gha.com.co

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68436effc2968cb890b46fe962b29e2a406ff13db8d93e8ea2226754946e5c98**

Documento generado en 16/06/2025 02:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>